



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2016-CMPSM.

San Miguel, 14 de julio de 2016.

VISTO. -

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°029-2016/MPSM de fecha 12 de julio del presente, el Oficio N°002-2016-CO/XVIII FAAA - "ASM", presentado por el Responsable de la XVIII Feria Agropecuaria, Agroindustrial y Artesanal – Arcángel San Miguel 2016, y

CONSIDERANDO: PRIMERO. - Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. **SEGUNDO.** - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo. **TERCERO.** - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:



Compromiso de todos



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR MAYORÍA. – El aporte económico por el monto de S/. 35,000.00 (treinta y cinco mil con 00/100 soles), como presupuesto para la realización de la XVIII Feria Agropecuaria, Agroindustrial y Artesanal – “Arcángel San Miguel 2016”.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR a Gerencia Municipal el trámite administrativo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la comunicación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerente.
U.T.I.
Interesado.
Archivo.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gaviola
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Fanny L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL